

## CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

PROPÓSITO: Especificar los requisitos de vestimenta/grooming de los estudiantes.

El estilo de vestir y/o aseo de un estudiante puede reflejar las preferencias individuales; sin embargo, esas preferencias deben seleccionarse dentro de las limitaciones de normas razonables y normas apropiadas que sean compatibles con el mantenimiento de un ambiente de aprendizaje eficaz y una buena higiene personal. La Junta espera que el atuendo y el aseo de cada estudiante promuevan un ambiente positivo, seguro, y saludable dentro de la escuela.

La Junta ha determinado que la regulación razonable del atuendo escolar y el adorno personal es de su autoridad y es coherente con su responsabilidad de proporcionar un ambiente adecuado para el aprendizaje. Aunque la Junta reconoce que los estudiantes individuales tienen derecho a la libertad de expresión, ese derecho debe ser equilibrado con la responsabilidad de la Junta de proporcionar un entorno educativo, seguro, y ordenado para todos los estudiantes.

Aunque la Junta desea que cada estudiante acepte la responsabilidad de seguir las reglas del Reglamento 2601-R, "Código de Vestimenta Estudiantil," entiende y aprecia tanto la autoridad como la responsabilidad del padre/tutor en relación con la vestimenta del estudiante. La Junta solicita el apoyo de los padres/tutores en la aplicación de su código de vestimenta.

El Superintendente o designado desarrollará y publicará las reglas de acuerdo con esta política.

Adoptada: julio 2001

Revisada: diciembre 2004

Referencia Legal: 70 O.S. § 24-100.4